Radicación No.76001400302820210000900

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL P.H

Apoderado: Dr. CRISTIAN DAVID ZULUAGA MEJIA Demandado: DIDIER PEDRO PAZ MOSQUERA

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 22 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Auto Sustanciación No. 940 Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte demandante, solicitud de terminación del proceso, sin embargo, revisado el correo electrónico de donde proviene dicho memorial, se evidencia que el mismo no se encuentra relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual, se ABSTENDRA el Despacho de lo peticionado hasta tanto la parte interesada allegue la solicitud por el canal virtual denunciado.

En consecuencia, se requerirá a la demandante para que remita la solicitud formulada a través de la dirección de correo electrónico pertinente, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE LA JUEZ,

LIZBET BAEZÁ MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el

auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria